

06A Técnica  
RACIONALIZACION

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
Dirección Gral. de Asesoría Técnica  
13 FEB. 2003  
CABIDO  
Firma: *[Handwritten signature]*  
Hora: Reg. N°



Nº. 078-2003-J-OPD/INS

**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 07 de febrero del 2003



Viso el expediente N° 00014874-02-INS, mediante el cual doña Máxima Lazaro Respicio de Cristóbal, solicita pensión de sobreviviente por viudez;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante R.D. N° 1100-87-SA-P, de fecha 24 de Junio de 1987, otorga pensión de cesantía a paritr del 1° de julio de 1987 a don Aparicio Cristóbal Corpus, Técnico Administrativo I, Nivel 10, del Servicio Nacional de Comedores Nacionales – Alimentación Complementaria del Ministerio de Ramo, reconociéndole CUARENTA (40), AÑOS ONCE (11) MESES, Y VEINTIOCHO (28) DIAS de servicios prestados a la Nación, hasta el 30 de Abril de 1987;



Que, al fallecimiento de don Aparicio Cristobal Corpus ex – pensionista de la Institución, ocurrido el 11 de octubre del 2002, doña Máxima Lazaro Respicio de Cristóbal, en su condición de cónyuge supérstite, solicita pensión de sobreviviente por viudez, adjuntando para el efecto, copias originales de los siguientes documentos: acta de defunción, expedida por la Municipalidad Distrital de La Victoria, de fecha 15 de Octubre del 2002, partida de matrimonio, expedida por la Municipalidad Distrital de Cajacay Bolognesi - Ancash, declaración jurada simple y copia autenticada por fedatario de su documento de identidad;



Que, el ex - pensionista figura en planilla Unica de Pagos, hasta el mes de octubre - 2002, percibiendo pensión de cesantía por el importe de S/. 575.11, con el cargo de Técnico Administrativo I, nivel STA;

Que, doña Máxima Lazaro Respicio de Cristóbal ha demostrado su condición de cónyuge supérstite en mérito a la partida de matrimonio que corre a fojas 21, documento en base al cual corresponde, reconocerle el derecho a pensión solicitada en aplicación de la Ley N° 20530;



..///

Que, el Artículo 1º de la Ley N° 27719, de fecha 12 de mayo del 2002, establece que el reconocimiento, declaración, calificación y pago de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, a cargo del Estado, son efectuados en forma descentralizada por los Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Autónomas, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y demás Entidades donde prestó servicios el beneficiario, entidades que tendrán la representación legal del Estado ante el Poder Judicial;

Que, en cumplimiento de la Ley 27617, que modifica al Régimen del Decreto Ley N° 20530, se procede a establecer según Artículo 4º inciso b) de la Ley 27617 que modifica al Art. 32º del Decreto Ley 20530, pensión definitiva de sobreviviente por viudez a doña Máxima Lazaro Respicio de Cristóbal, equivalente al 50% del 100% de la pensión de cesantía que percibía el causante, de S/. 286.06, adicionándose la diferencia de S/. 123.94, estableciéndose para estos casos una pensión mínima de viudez de S/.410.00, que equivale a una Remuneración Mínima Vital (D.U.Nº 012-2000);

Que, según Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil N° 26497 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, se procede a consignar los datos de doña Máxima Lazaro Respicio de Cristóbal, según documento de identidad - DNI N° 31925697;

De conformidad con las Leyes N°s. 23495, 25048, 27573, 27617, 27719, Decreto Ley N°s. 20530, 22867, Decretos Supremos N° 015-83, 028-89, 051-91-PCM; y;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal del Instituto Nacional de Salud, mediante informe y liquidación practicada por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones;

Con opinión favorable del Director General de Administración, Director Ejecutivo de Personal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud;

**SE RESUELVE:**

1º Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del derecho a pensión de sobreviviente por viudez formulada por doña Máxima Lazaro Respicio de Cristóbal.

2º Otorgar, a partir del 01 de noviembre del 2002, a favor de doña Máxima Lazaro Respicio de Cristóbal, de 76 años de edad, pensión definitiva de sobreviviente por viudez, la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 410.00)** mensuales, que corresponde a una Remuneración mínima Vital de acuerdo al siguiente detalle:



**SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 078-2003-J-OPD JNS

**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 07 de febrero del 2003



...///

Cargo : Técnico Administrativo I  
 Tiempo de Servicios : 40 años, 11 meses y 28 días.  
 Datos de la Beneficiaria : L.E. Nº 31925697 Fecha de Nacimiento: 08 - 04- 1926

Pensión Sobreviviente viudez Ley Nº 27617	100% STA	50%
Pensión Básica (D.U. Nº 105-01)	S/. 50.00	25.00
Bonificación Personal 40 %	0.02	0.01
Remuneración Reunificada	24.14	12.07
Movilidad y Refrigerio	5.01	2.51
Transitoria para Homologación	0.04	0.02
Costo de Vida	32.40	16.20
Asignación Excepcional D.S. Nº 040-92-EF	17.60	8.80
Bonificaciones Especiales: D.S. Nº 051-91-PCM	18.48	9.24
Decreto Ley 25697	42.33	21.16
D.S. Nº 081-93-EF.	60.00	30.00
D.S. Nº 019-84-PCM	90.00	45.00
D.U. Nº 080-94	40.00	20.00
D.U. Nº 090-96	52.80	26.92
D.U. Nº 073-97	61.25	31.22
D.U. Nº 011-99	71.05	36.21
Art.18 D. L. 20530	3.39	1.70
<b>SUB - TOTAL</b>	<b>575.11</b>	<b>286.06</b>
Bonificación Ley 27617	<b>0.00</b>	<b>123.94</b>
<b>SUB - TOTAL</b>	<b>575.11</b>	<b>410.00</b>



3º La pensión de sobreviviente por viudez que se otorga en la presente resolución, se abonará con cargo a la específica del gasto 5.2.11.14, del Programa 015: Previsión, Pliego 131: Instituto Nacional de Salud.

4º Dar por terminado los efectos pensionarios de la Resolución Directoral Nº 1100-87-SA/P, de fecha 24 de Junio de 1987, emitida a favor del ex - pensionista.





...///

5° Transcribir la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, interesada y demás que corresponda.



Regístrese y comuníquese.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICADO: Que la presente copia  
fotostática es exactamente igual al original  
que he tenido a la vista y que he devuelto  
en el acto al interesado.

641 . Lima. 12/10/2003

-----  
Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASMATE